

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION (01)

Partida	:	10
Capitulo	:	02
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		48.928.456
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		13.596
	01	Arriendo de Activos No Financieros		13.596
07		INGRESOS DE OPERACION		48.654.840
	02	Venta de Servicios		48.654.840
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		258.020
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		207.033
	99	Otros		50.987
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		48.928.456
21		GASTOS EN PERSONAL	02	21.529.923
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	19.697.880
25		INTEGROS AL FISCO		5.887.230
	01	Impuestos		5.887.230
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		977.824
	03	Vehículos		23.966
	04	Mobiliario y Otros		153.513
	05	Máquinas y Equipos		37.746
	06	Equipos Informáticos		158.239
	07	Programas Informáticos		604.360
31		INICIATIVAS DE INVERSION		833.599
	02	Proyectos		833.599
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 33
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 2.945
- No registrará la limitación establecida en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- No se considerará dentro de la dotación a las personas que se desempeñen como oficiales civiles adjuntos ajenos al Servicio. Se podrá contratar personal de reemplazo hasta por un monto de \$39.518 miles, en aquellos casos que, por cualquier razón, funcionarios a contrata se encuentren imposibilitados de desempeñar sus cargos por un periodo superior a 15 días.
- Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en esta glosa.
- El personal a contrata del Servicio, que se rige por las normas de remuneraciones del Decreto Ley N° 249, de 1974, podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 40 funcionarios a

contrata.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 634.867

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 204.853

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 804.533

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero

de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 26

- Miles de \$ 135.541

03

Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$ 216.549